JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria No. 110014003032**20190042700**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. JHON ALEXANDER TRIANA RIVERA, como apoderado de la parte demandante.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita (Art. 76 C.G.P.)

2.) Previamente a reconocer personería a la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la parte demandante, alléguense los documentos pertinentes que acrediten la facultad de la persona que otorga dicho mandato, para actuar en nombre y representación de la sociedad actora MOVIAVAL S.A.S.

3.) Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 88 hoy 21 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

MAG

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f9bcede4cad1145ecfab5276699eb1549e318300e663bd9f14ba8b597d3611b
Documento generado en 18/07/2021 07:06:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAG